

CONVOCATORIA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA ANUAL

2025

IBERO
CIUDAD DE MÉXICO



E Q U I D E

Investigación con Impacto Social

La División de Estudios Sociales (DES), a través del Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad (EQUIDE) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México,

CONVOCA

Al personal académico(a) de tiempo completo (ATC) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, así como a su personal que realiza funciones de investigación, a presentar propuestas para la obtención de financiamiento de proyectos de investigación a desarrollar en el año 2025, en la modalidad de diseño de intervenciones sociales y/o su evaluación piloto, de acuerdo con las siguientes bases:

Objetivo

En apego con la Misión de la Universidad Iberoamericana –orientada al logro de una sociedad más justa, solidaria, libre, incluyente, productiva y pacífica, mediante el poder transformador de la docencia, la investigación, la innovación y la vinculación, en estrecho contacto con la realidad– se financiarán proyectos que tengan como objetivo **realizar investigación para el diseño de intervenciones sociales innovadoras¹ y/o su evaluación piloto²**, con el fin de ampliar, promover, fortalecer y/o mejorar la atención de problemas sociales relevantes. Se dará prioridad a los temas relacionados con las líneas de investigación del EQUIDE:

1. Bienestar, equidad y pobreza
2. Desarrollo sustentable y economía agrícola
3. Determinantes del desarrollo infantil temprano y sus efectos en la salud y bienestar de la población
4. Prevención de enfermedades crónicas relacionadas con la alimentación
5. Inseguridad alimentaria e inseguridad del agua

¹ De manera amplia, se entiende por “intervención” al desarrollo, sistematización, e implementación de nuevas ideas sobre programas, servicios, productos, entre otros, que puedan atender un problema o necesidad social de una población objetivo en un contexto específico. Se busca que las “intervenciones” generen un cambio perdurable en las condiciones de vida y/o en el bienestar de su población objetivo y/o de su contexto.

² El objetivo de un “estudio piloto” es generar evidencia inicial sobre la validez, factibilidad, aceptabilidad, o confiabilidad de los métodos y procedimientos de una intervención, así como sus posibles efectos y asociaciones en la población y contexto objetivo, para justificar una implementación o evaluación de mayor escala.

Lineamientos Generales

1. Para esta convocatoria se usan las siguientes definiciones para los equipos académicos:
 - a. **Responsable Técnico(a):** personal académico(a) de tiempo completo o de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, encargado(a) de presentar la propuesta para su consideración en el marco de la presente convocatoria, quien será además la persona encargada de supervisar el buen avance de los trabajos del proyecto y de entregar los productos comprometidos.
 - b. **Coinvestigador(a):** personal académico(a) de tiempo completo (ATC) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, así como personal que realiza funciones de investigación, que apoyarán a la realización del proyecto, y será responsable solidario(a) de la entrega de los productos comprometidos.
 - c. **Colaborador(a) interno(a):** personal académico(a) de tiempo completo (ATC) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, así como a su personal que realiza funciones de investigación, incluyendo prestadores(as) de servicio profesional docente (PSPD), que colaborarán en la realización del proyecto³.
 - d. **Colaborador(a) externo(a):** personal académico(a) de instituciones distintas a la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, así como personal de contratación eventual para la investigación, y personas que participan en organizaciones de la sociedad civil u organismos internacionales, las cuales participarán en el desarrollo de la investigación.
 - e. **Becarios(as) de investigación:** estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México involucrados en el desarrollo de la investigación.

2. El equipo académico deberá estar conformado por un Responsable Técnico(a) –quien será el encargado(a) de presentar la propuesta– y, al menos, un(a) co-investigador(a) que provenga de una unidad académica de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México distinta a la del Responsable Técnico(a). Los equipos pueden complementarse con colaboradores(as) internos(as), externos(as) y/o becarios(as) de investigación.

3. El financiamiento máximo disponible para una propuesta será de \$400 mil pesos por

³ Las personas Prestadoras de Servicios Profesionales Docentes (PSPD's) sólo podrán participar como colaboradores del proyecto, y no podrán fungir como responsables técnicos(as), ni coinvestigadores(as). Además, no podrán recibir pago por concepto de honorarios por servicios profesionales derivados de las actividades del proyecto.

año, por un máximo de dos años; el presupuesto máximo que se puede otorgar es de \$800 mil pesos en proyectos bianuales. No es necesario solicitar el máximo financiamiento. En el caso de los proyectos bianuales, la asignación de los recursos para el segundo año estará sujeta a la evaluación de los avances del primer año.

4. Únicamente se aceptarán proyectos que no estén recibiendo financiamiento o compitiendo en alguna otra convocatoria de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.
5. Los(as) Académicos(as) de Tiempo Completo, así como el personal que realiza funciones de investigación, sólo podrán presentar una propuesta como responsables técnicos(as) dentro de esta Convocatoria, aunque podrán ser coinvestigadores(as) en más de una propuesta. Asimismo, no podrán ser responsables técnicos(as) de más de un proyecto de investigación vigente, independientemente del área de la Universidad que lo financie.
6. No podrán participar propuestas de investigación que tengan como propósito obtener un grado académico superior.
7. Se deberán administrar los recursos siguiendo las políticas y lineamientos que la Universidad Iberoamericana Ciudad de México establece en torno a la contratación de servicios profesionales, inscripción de becarios(as), gastos de inversión, gastos administrativos y trabajo de campo. Podrán consultar dichas políticas en el [Anexo 1](#)

Presentación de propuestas de investigación

8. Las propuestas de investigación deberán conformarse por:
 - a. El protocolo de investigación (ver cláusula siguiente);
 - b. CV resumido (máximo 3 cuartillas, sin necesidad de probatorios) de cada uno de las y los integrantes del equipo de investigación que muestre la experiencia necesaria para realizar actividades de investigación asignadas y,
 - c. Carta de visto bueno por parte de la o el Director(a) de la Unidad académica a la que esté adscrito(a) el o la Responsable Técnico(a) del proyecto. En el [Anexo 2](#) se presenta un modelo de carta de VoBo.
9. El protocolo de investigación deberá tener un máximo de 3,500 palabras (sin contar el título, palabras clave, cronograma, desglose presupuestario, productos, CV y las referencias bibliográficas), y se estructurará de la siguiente forma:

- i. Título

- ii. Resumen ejecutivo. Incluir 5 palabras clave (*Máximo 300 palabras*).
- iii. Problema social que atiende la intervención: Especifica de forma clara y fundamentada la justificación para realizar la intervención, explicitando y, de preferencia, cuantificando la necesidad social que busca atender. (*Máximo 300 palabras*).
- iv. Descripción de la intervención: Expone, de forma provisional, los principales componentes de la intervención, así como la evidencia disponible que la respalda. (*Máximo 500 palabras*).
- v. Población objetivo y contexto de implementación: Describe y especifica quién es la población a la que se dirige la intervención, así como sus características y el contexto social y/o institucional (i.e., escuelas o clínicas) en donde se planea ejecutar. Explica cómo la intervención es compatible con la población y el contexto. (*Máximo 300 palabras*).
- vi. Incidencia social: Formula como hipótesis el mecanismo causal, teoría de cambio y/o árbol de problemas que describe y justifica el efecto potencial (social, económico y/o estructural) de la intervención sobre la población que se pretende atender. Explicita un atributo o variable de resultado en la que se espera observar el impacto potencial de la intervención, el cual deberá estar asociado al problema planteado. (*Máximo 300 palabras*).
- vii. Innovación de la intervención: Resume y compara las formas más comunes de abordar el problema social, cuando es pertinente. Explicita la innovación y/o ventaja relativa de la intervención propuesta con respecto a las existentes. (*Máximo 300 palabras*).
- viii. Objetivos de investigación: Especifica los resultados de investigación que se propone alcanzar con la realización del estudio sobre la intervención. Se favorecerán los objetivos centrados en las fases iniciales del desarrollo de la intervención, como el diseño (i.e., creación de contenidos y/o materiales para un prototipo) y/o su evaluación piloto. (*Máximo 300 palabras*).
- ix. Metodología: Describe los procedimientos que se utilizarán para alcanzar los objetivos de investigación⁴ sobre la intervención; incluye el diseño del estudio, las pruebas o instrumentos, las fuentes de información relevantes, así como las técnicas y procedimientos analíticos que se propone emplear.

⁴ Ejemplos de grupos de diseños de investigación para las fases iniciales del desarrollo de una intervención son: las revisiones estructuradas de la literatura para fundamentar el contenido de la intervención (Ver: <https://doi.org/10.1186/s12874-018-0611-x>), o diseños basados en ciencia de implementación para identificar resultados de implementación (Ver: <http://www.biomedcentral.com/1471-2288/10/1> y <https://www.bmj.com/content/355/bmj.i5239>).

Si es el caso, especificar las innovaciones metodológicas del proyecto.
(Máximo 1000 palabras).

- x. Productos: Listado de entregables comprometidos en cada etapa del proyecto, tales como artículos en revistas indizadas (especificar la revista objetivo, el factor de impacto y el cuartil de JCR o SCOPUS), libros y/o capítulos (especificar la Editorial objetivo), participación en congresos (especificar evento objetivo), registros de propiedad intelectual, prototipos funcionales, reportes técnicos, tesis, actividades de difusión a un público no académico (por ejemplo, instancias de gobierno, organismos internacionales o de la sociedad civil), entre otros.

- xi. Perspectivas futuras de la intervención: Describe cómo los recursos y productos emanados de esta Convocatoria permitirán al equipo de investigación ejecutar, continuar, replicar, escalar o evaluar la intervención con miras a su siguiente financiamiento externo e implementación a futuro.
(Máximo 200 palabras).

- xii. Cronograma de actividades. Muestra las etapas en las que se desarrollarán las actividades de investigación, los tiempos de ejecución, los productos intermedios y finales, y las o los responsables de cada actividad y producto.

- xiii. Desglose del Presupuesto. Especifica por subcuentas el presupuesto solicitado. Las subcuentas susceptibles de consideración para esta convocatoria son:
 - a. **E012** Honorarios y servicios profesionales.
 - b. **E029** Copias fotostáticas
 - c. **E035** Mensajería y correos
 - d. **E048** Equipo de laboratorio
 - e. **E197** Becarios de investigación
 - f. **E024** Papelería y artículos de oficina.
 - g. **E134** Material de audio, video y fotografía
 - h. **E071** Consumibles de laboratorio.
 - i. **E176** Equipo de computo⁵
 - j. **E030** Impresiones de folletos
 - k. **E109** Viajes y Viáticos (alimentos, hospedaje y transportación para trabajo de campo y viaje a congresos).

⁵ La partida E176 contempla el equipo de cómputo, software y periféricos para el desarrollo de los proyectos de investigación. Estas solicitudes deberán ser aprobadas por la Dirección de Informática en el formato de entrega de comprobantes fiscales a contraloría. Si no es así, no procederá el pago.

1. **E016** Servicios, acreditaciones y aportaciones para la participación y presentación de trabajos en eventos académicos.⁶
- m. **E147** Mantenimiento de equipo de laboratorio e instalaciones.

xiv. Referencias bibliográficas. (Máximo 1 cuartilla.)

10. El o la Responsable Técnico(a) deberá capturar la propuesta de investigación en la plataforma “Sistema Integral de Gestión de las Convocatorias de Investigación de la DINVP (SIGECI)” dispuesta por la Dirección de Investigación y Posgrado, a la cual puede accederse desde la siguiente liga: <https://evaluacion.investigacion.iberomex.mx/>

El acceso al SIGECI estará disponible a partir del 5 de julio. En caso de tener algún inconveniente, favor de enviar a la brevedad un correo a sara.nava@iberomex.mx

Evaluación de las propuestas

1. En la evaluación se dará prioridad a los proyectos que:
 - a. Propongan intervenciones innovadoras para resolver problemas sociales relevantes, pertinentes con la misión de la Ibero, y relacionados con las líneas de investigación del EQUIDE.
 - b. Cuenten con una metodología de investigación rigurosa y centrada en las fases iniciales del desarrollo y piloteo de una intervención.
 - c. Generen, cuando menos, un documento técnico que describa todos los componentes, materiales, procesos y demás elementos relevantes para la implementación de la versión más actualizada de la intervención, considerando los aprendizajes obtenidos en el desarrollo del proyecto de investigación.
 - d. Propongan productos de investigación que favorezcan la obtención de financiamiento externo para ejecutar, replicar, o escalar la implementación de la intervención, o bien, para realizar diseños de evaluación complementarios o más rigurosos, como los experimentales, que apoyen la sostenibilidad de la intervención.
 - e. Involucren la participación de estudiantes de la Universidad Iberoamericana como becarios(as) de investigación.

⁶ La subcuenta se afectará por la presentación de trabajos en eventos académicos, con el sentido de establecer redes interinstitucionales de conocimiento para aquellos(as) Académicos(as) de Tiempo Completo, PSPD's y estudiantes que presenten trabajo en coautoría con el o la Responsable Técnico(a) del proyecto y no formen parte del SNI.

2. La evaluación de las propuestas se realizará a un ciego,⁷ por parte de dos dictaminadores(as) externos(as) a la universidad especialistas en la temática del protocolo, quienes mediante una cédula de evaluación proporcionarán una apreciación general sobre el proyecto a financiar. Se evalúan de forma cuantitativa y cualitativa las siguientes dimensiones y puntajes:

Dimensión	Puntaje máximo
Problema social relevante	4
Pertinencia de la intervención para la población y el contexto objetivo	4
Plausibilidad del impacto de la intervención	5
Innovación de la intervención	5
Objetivos de investigación apropiados	3
Metodología apropiada y rigurosa	6
Productos académicos pertinentes	3
Potencial para continuar la intervención	3
Viabilidad del cronograma	2
Presupuesto adecuado para actividades y productos	2
Experiencia del equipo de investigación para desarrollar investigación y generar los productos	2
Participación y justificación de becarios de investigación	1

3. En caso de que los dictámenes tengan opiniones encontradas, se solicitará un tercer dictamen para desempatar.
4. Los comentarios de los dictámenes serán dados a conocer a los Responsables Técnicos(as) de cada proyecto.
5. En caso de que los dictámenes establezcan la necesidad de que un proyecto aceptado para financiamiento deba ser aprobado por la Comisión de Ética en Investigación de la Universidad Iberoamericana, no se liberará el financiamiento hasta que el proyecto cuente con la aprobación correspondiente.

⁷ Las personas que evalúen la propuesta conocerán los nombres del equipo evaluador, pero quienes integran el equipo evaluado no podrán conocer los nombres de las personas dictaminadoras.

Compromisos de los(as) académicos(as) beneficiados(as)

6. Los(as) Responsables Técnicos(as) que presenten algún proyecto que obtenga recursos se comprometerán a:
- a) Presentación de informes preliminares y finales:
 - En el caso de proyectos bianuales: Entregar un informe de avances preliminares a más tardar el 30 de marzo de 2026, el cual deberá mostrar progresos sustantivos en las actividades del proyecto, de lo contrario no se asignará el financiamiento para el siguiente año. Entregar un reporte final del proyecto a más tardar el 30 de marzo de 2027.
 - En proyectos anuales se deberá enviar el informe final del proyecto a más tardar el 30 de marzo de 2026.
 - Los informes preliminares y finales deberán incluir:
 - Avances sustantivos del proyecto según el cronograma de actividades;
 - Logros en las metas y objetivos, asociados a los productos del proyecto;
 - Ejercicio del presupuesto asignado;
 - Estrategias de procuración de fondos externos;
 - Compromisos pendientes; y,
 - Documentación y/o materiales que soportan los productos y/o resultados obtenidos⁸.

En caso de recibir recomendaciones o solicitudes de documentos probatorios por parte del EQUIDE, los Responsables Técnicos(as) del proyecto deberán atenderlas en el plazo indicado.

- b) Proporcionar al EQUIDE información sobre el proyecto en cualquier etapa de su ejecución con el fin de ampliar la difusión de las actividades de investigación.
- c) Reconocer por escrito el financiamiento obtenido por esta convocatoria en cualquier ponencia o publicación que presente resultados del proyecto; una vez asignado el financiamiento, se proporcionará la leyenda para este reconocimiento.

⁸ Con el fin de incentivar publicaciones en revistas de alto impacto y en editoriales de prestigio (para el caso de artículos, libros, o capítulos de libro) se aceptarán como productos parciales las evidencias de “envío a publicación”, así como evidencia por parte de la revista indicando que pasó la revisión preliminar e inició el proceso de dictaminación por pares. Para artículos, libros y capítulos, el Equide requerirá como prueba el dictamen externo proporcionado por la editorial o revista. La evaluación considerará si la revista o editorial seleccionada corresponde a una calidad equivalente a la señalada en el protocolo de investigación en cuanto a cuartil y tipo de editorial. Adicionalmente deberá entregarse el producto enviado a la revista o editorial. Se deberá notificar al EQUIDE en cuanto el producto sea publicado.

- d) Realizar una presentación de los resultados finales del proyecto en el seminario académico del EQUIDE. Las fechas de estos seminarios se acordarán previamente con el equipo de investigación del EQUIDE.
- e) Si se contempla la posibilidad de protección intelectual de algún resultado, el equipo de trabajo deberá colaborar con las instancias de la Universidad responsables para asegurar que su proyecto tenga un seguimiento temprano y adecuado. En caso de que no se contemple la protección intelectual de ningún resultado, pero se identifique el potencial de esto durante la evaluación, el Consejo Académico del EQUIDE determinará la necesidad de la colaboración del equipo de trabajo y las instancias de la Universidad responsables.
- f) Informar oportunamente al EQUIDE sobre todas las formas de diseminación de los resultados del proyecto, incluso después de recibir la carta de terminación del proyecto.

Seguimiento de los avances y resultados finales del proyecto

7. Los proyectos de investigación que resulten financiados serán evaluados por el Consejo Académico del EQUIDE mediante los informes parciales y/o finales, así como a partir de los productos correspondientes.
8. En el caso de los proyectos bianuales, el Consejo Académico del EQUIDE tiene la facultad de cancelar la continuación del financiamiento en caso de incumplimiento o falta de avances sustantivos, o bien, de condicionar la continuación del financiamiento al cumplimiento de las recomendaciones que emita.
9. Una vez que el Consejo Académico del EQUIDE aprueba el informe final y se solventen todas las recomendaciones (si las hubiere), se entregará una carta de terminación del proyecto⁹.
10. Si el Consejo Académico del EQUIDE considera que se incumplieron los resultados o compromisos del proyecto, se reservará la entrega de la carta de terminación del proyecto por el plazo que determine el Consejo, o bien, hasta que los compromisos adquiridos hayan sido resueltos.

⁹ De ser necesario, el Consejo Académico del EQUIDE determinará la extensión temporal para la entrega de los productos comprometidos, considerando los argumentos presentados por el o la Responsable Técnico(a) del proyecto. Con respecto a publicaciones, el plazo máximo de extensión será de un año y medio, si esto se justifica por la calidad de la revista o editorial. El Consejo podrá emitir la carta de terminación del proyecto aun cuando alguno de los productos comprometidos siga pendiente. Asimismo, si después de año y medio no se ha publicado el producto, el Consejo determinará la sanción correspondiente (por ejemplo, el plazo en el que el responsable técnico(a) no podrá participar en las Convocatorias del EQUIDE).

11. El o la Responsable Técnico(a) del proyecto no podrá participar en futuras convocatorias de la Universidad si no cuenta con la carta de terminación de los proyectos previos por los que haya sido beneficiado.

Calendario de la convocatoria

12. Las fechas relevantes para la presente Convocatoria son:
- a) Publicación de la convocatoria: **5 de julio de 2024**
 - b) Sesión de preguntas: **agosto 2024, día por definir**
 - c) Fecha límite de carga de postulaciones: **13 de septiembre de 2024**
 - d) Fecha de entrega de resultados de evaluación: **11 de diciembre de 2024**
 - e) Entrega de financiamiento: Primera quincena de enero 2025¹⁰
 - f) Entrega de informes preliminares:
 - Proyectos bianuales: **30 de marzo de 2026.**
 - g) Entrega de informes finales:
 - Proyectos anuales y bianuales: **30 de marzo de 2027**
 - h) Presentación en el seminario EQUIDE: Otoño del año de entrega del informe final.

Consideraciones Generales

13. La interpretación de los términos de esta Convocatoria, así como las situaciones no previstas en la misma, sólo podrán ser resueltas por el Consejo Académico del EQUIDE, cuya decisión será inapelable.
14. Las decisiones del Consejo Académico del EQUIDE sobre la aprobación y asignación de financiamiento a los proyectos son inapelables.
15. Es prerrogativa del Consejo Académico del EQUIDE declarar desierta esta Convocatoria.
16. El EQUIDE se reserva el derecho a rechazar postulaciones que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y/o cuando el responsable técnico o alguno de sus colaboradores no hayan cumplido cabalmente con la entrega de los productos comprometidos en cualquier convocatoria de la Universidad Iberoamericana.

Cualquier duda o comentario sobre esta convocatoria, favor de comunicarse con la Lic. Sara Nava al correo: sara.nava@ibero.mx

¹⁰ Excepto en el caso de que el proyecto requiera revisión por parte del Comité de Ética, en cuyo caso el financiamiento se entregará una vez que el proyecto cuente con el dictamen aprobatorio correspondiente.